UGEL San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral Nº

01571 -2025

SAN IGNACIO.

0:8 MAR. 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que azas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativa y dicta otras para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en el principio de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 40246 para el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que april para el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que su construcción y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión de Constitución y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

RAMIREZ PASTOR, ELBER MEIDY APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. N° 70974548 DOC. DE IDENTIDAD

SEXO

MASCUL!NO

FECHA DE NACIMIENTO

07/07/2001

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

**ESPECIALIDAD** 

**EDUCACION PRIMARIA** 

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

**NIVEL EDUCATIVO** 

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

17633

CÓDIGO DE PLAZA

118841321114

000968

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

COD. REGISTRO (AIRHSP)

ENCARGATURA DE:ROMERO MALDONADO, MESIAS FRANCISCO, Resolución № -

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

007 N° DE FOLIOS: 018

REFERENCIA

**ACTA DE ADJUDICACION** 

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2° - ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-INEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias mphtrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ Director

UGEL San Ignacio



GESTION B